

**DOSTOIEVSKI Y LA CRIMINOLOGÍA:
LA LITERATURA COMO MÉTODO PARA LA
COMPRENSIÓN DEL COMPORTAMIENTO CRIMINAL**
DOSTOIEVSKY AND CRIMINOLOGY:
LITERATURE AS A METHOD FOR UNDERSTANDING CRIMINAL BEHAVIOR

Andrés Tarsicio Guerra Castañeda *

Resumen: El presente artículo contiene una propuesta criminológica que, fundamentada interdisciplinariamente, pretende la comprensión del comportamiento criminal, tomando como punto de partida la literatura y la psicología. Para ello se acude a la obra *Crimen y castigo* de Fiódor Dostoievski, dado que esta permite ejemplificar las intencionalidades psicológicas que subyacen a la comisión de un tipo de delito doloso. Para llevar a cabo dichas relaciones interdisciplinarias se asumen diversas posturas teóricas, que inician con la *Poética* de Aristóteles, al igual que teorías psicológicas como las planteadas por el psicoanálisis, el enfoque cognitivo conductual y la psicología social cognitiva. Con base en dichos aportes se busca la construcción de una corriente criminológica que, desde una nueva visión, se constituya en punto de partida para la comprensión del comportamiento criminal.

Palabras clave: criminología, literatura, psicología, libertad humana, moral, comportamiento criminal

* Abogado penalista. andres.guerra@uexternado.edu.co.
<https://orcid.org/0009-0005-8534-4965>

Abstract: *This article contains a criminological proposal that, on an interdisciplinary basis, aims for the comprehension of criminal behavior by taking literature and psychology as starting points. For this purpose, the article turns to the novel *Crime and punishment* by Fiódor Dostoievski since it allows to exemplify the psychological intentions that underlie the execution of a felony. In order to accomplish such interdisciplinary relationships, various theoretical stances are taken, which begin with *Poetics* by Aristotle and go through psychological theories such as the ones formulated by psychoanalysis, the cognitive behavioral approach, and cognitive social psychology. Based on these contributions, the purpose is to construct a new criminological trend that, from a new perspective, turns into a starting point for the understanding of criminal behavior*

Keywords: *criminology, literature, psychology, human freedom, morals, criminal behavior.*

Summary. *I. Preliminares, II. Literatura y Criminología, III. El Dilema Moral de Rodión Raskólnikov. IV. Conciencia de su gregarismo, V. Amor a la humanidad, VI. Autoimposición de la libertad positiva, VII. La culpa, VIII. Coda.*

*¿No sería un futuro Napoleón el que mató a hachazos
la semana pasada a Alena Ivanovna?*

-Fiódor Dostoyevski

I. PRELIMINARES

Mientras unas escuelas criminológicas centraron su atención en explicaciones atávicas -biológicas, psicológicas o genéticas...-, otras, por su parte, postularon factores extrínsecos a la desviación, -el Estado, las subculturas, la reacción social, la lucha de clases...-; sin embargo, en unas y en otras surgieron en su interregno variados algoritmos conciliadores, propios de la tradición jurídico penal occidental.¹ En todas ellas se

¹ A modo de ejemplo, la *escuela positivista*, en sus variadas vertientes, argüía que el delincuente no era producto de lo social, sino que, en él, habitaban factores medibles estadísticamente -ya sea psicológicos o antropométricos- que lo determinaban. Uno de los enfoques que se opuso al inmanentismo positivista fue el de la *reacción social*; este invierte la fórmula al sustentar que el control social provoca la conducta desviada.

encuentran razones acerca de las causas y efectos del comportamiento criminal, no obstante, pocas han cambiado el enfoque de construcción de conocimiento, ya que, generalmente, son escuelas sociológicas, médicas o psicológicas las que explican el crimen, más no artísticas.

Por otra parte, el derecho penal tampoco ha estudiado con asiduidad las consecuencias psicológicas que, para el autor, trae consigo la comisión del delito; esta orientación no advierte que dicho estudio podría direccionar una visión humanista de la política criminal. De este modo tenemos que la desprolija interdisciplinarietà puede deberse a que, quizás, se considere que la esfera psicológica no tiene interés para el derecho penal; claro está, fuera del campo subjetivo de la culpa y el dolo, o de la inimputabilidad, pero no más allá. Esta falta de conexiones entre derecho y arte puede deberse, tal vez, a que los penalistas temen tender puentes con su ciencia, ya que, ingenuamente, quieren conquistar la aspiración utópica de Kelsen de ver en el derecho -penal- una ciencia pura.

Este artículo, atendiendo lo anterior, ofrece un punto de partida interdisciplinario que, basado en la novela *Crimen y Castigo* de Fiódor Dostoievski (2020), pretende escudriñar el comportamiento criminal del delito doloso en un tipo de homicida que, con creencias y comportamientos mesiánicos, pretendió labrar con letras doradas su nombre en los libros de historia.

Para conseguir dicho propósito se expondrá una perspectiva de antecedentes, conductas y consecuencias soportada en la literatura y la psicología. Ya en los años 90 del siglo pasado, el criminólogo L. Taylor demandaba explicaciones del comportamiento criminal centradas en “una correcta teoría social de la desviación que explique la relación entre las creencias y la acción, entre la “racionalidad” óptima que los hombres han elegido y la conducta que realmente manifiestan” (Taylor et al., 1997, p. 287).

Ahora bien, hoy en día, las *creencias y la acción* por sí mismas se quedan cortas para completar el tándem explicativo. Tal como lo advirtió el psicólogo norteamericano Albert Bandura, en su obra *Pensamiento y Acción* (1987), la mente humana también tiene la capacidad de prever las *consecuencias* de sus actos, entonces, ¿por qué ha de ser diferente en la mente criminal? Dicha capacidad vicaria le permitiría al autor del delito saber que su conducta generaría unas consecuencias derivadas del peso de la ley positiva, o de instancias psicológicas que eliciten la culpa. De ahí que valdría la pena plantear una aproximación teórica que vincule causas y consecuencias del homicidio para, de esta manera, completar el ciclo comprensivo señalado por Taylor, así: creencias, actos y consecuencias. Esta

aproximación se funda en una nueva perspectiva que ha sido obviada por la generalidad de criminólogos: el arte literario.

II. LITERATURA Y CRIMINOLOGÍA

El científico escindido llega al riesgo con las certezas producto de la ciencia y, ¡cómo no!, con dudas que a fuerza del principio de falsación lo llevan a sentirse incompleto; razón por la cual, con su gastado catalejo, avizora un sistema comprensivo de la condición humana que, al parecer, es fuerte y contundente como mil ecuaciones bien resueltas. Tal sistema no es otro que el arte.

Desde hace una década se han venido presentando, con beneplácito en comunidades académicas encargadas de investigar las profundidades del comportamiento humano, modelos artísticos llevados al campo de las neurociencias para ahondar en su entendimiento; tales son los ejemplos de los trabajos de Jonah Lehrer² y Rodrigo Quián Quiroga³ que estudian el cerebro humano tomando como paradigma grandes obras literarias.

El creador de la obra literaria funge como un analista de lo acaecido⁴. Es el quien, con su orfebrería de la palabra, sitúa en la mente del lector los objetos físicos y metafísicos, logrando con ello hacer más rica la realidad de la humanidad, que resultaría ser bastante limitada sin el rol auscultador -y,

² Lehrer, en Proust y la Neurociencia (2010), presenta variados modelos artísticos que explican el funcionamiento de procesos psicológicos como la percepción, el lenguaje, la memoria, entre otros. Inspirado en la obra de Marcel Proust, *En busca del tiempo perdido* (1922), postula su tesis proustiana de la memoria. Sostiene que cada vez que evocamos el primer recuerdo incorporado, el cerebro hace un trabajo de reconsolidación de ese primer recuerdo, editorializándolo; consiguiendo con ello que la evocación original sea una versión acomodaticia de la huella mnémica primigenia.

³ Por su parte, Quián en su obra *Borges y la Memoria* (2011) explica el funcionamiento de la memoria a través del cuento *Funes el Memorioso* (Borges, 1942). Sus experimentos lo llevaron a plantear que la codificación en la memoria se cifra de manera abstracta; las neuronas ejercen una función que tiene como propósito olvidar elementos particulares de los objetos que, de guardarse eidéticamente, atiborrarían de datos innecesarios el hipocampo, haciendo con ello imposible recordar aspectos sustanciales de lo vivido, pues se detendría en detalles inoficiosos. El tipo de neuronas que estudió las bautizó con el nombre de Jennifer Aniston.

⁴ José Domínguez Caparrós, en su *Introducción a la teoría literaria* (2009), sostiene que “la misma palabra “literatura” plantea problemas, como señala Vitor Manuel de Aguiar e Silva al referirse a la evolución semántica del vocablo y a la polisemia de este” (1986, p. 1-9). Para designar el corpus de textos que hoy entendemos –a partir de la segunda mitad del siglo XVIII– como conjunto al que se aplica el término de “literatura”, se han utilizado antes otros como *poesía, elocuencia, verso, prosa*, etc., mientras que “literatura” tenía como significado principal el de “saber o ciencia en general” (Domínguez, 2009, p. 15).

en algunos casos, filosófico- que tiene la literatura.⁵ En otras palabras, la hipótesis planteada en el presente trabajo parte de considerar que en las grandes obras literarias se exponen las profundidades de la psicología humana con una gran capacidad descriptora, puesto que el artista, al recrear con su pluma los comportamientos, obra como un analista, logrando, a través del lenguaje escrito, sacar a flote los intersticios profundos que movilizan la conducta.

Este nuevo abordaje epistémico-literario se nos presenta ahora como un lente amplificador del comportamiento humano. La obra *Crimen y Castigo*² es un digno ejemplo de este nuevo paradigma, dado que logra diseccionar la anatomía que gravita en torno a un tipo de homicidio, en el cual su perpetrador se siente un superhombre; no precisamente en el sentido nietzscheano. Este enfoque permitiría comprender el actuar de ciertos líderes que ocupan pedestales en los anales de la historia, pero que, a su vez, tienen prontuarios no reconocidos –o muchas veces aceptados- por la sociedad.

Un aporte en la dirección de dicha construcción epistémica la realiza Ezequiel Kostenwein (2021) en su trabajo denominado *Kafka, de la literatura a una teoría de la deserción*, en donde asume que la criminología es un lenguaje que tiene vasos comunicantes con la literatura. Kostenwein realiza críticas al sistema penal y al castigo. De acuerdo con él, la literatura de Kafka expone los mismos temas de criminólogos abordados por Beccaria, Lombroso, entre otros, solamente que el literato los trabaja desde una postura contrahegemónica. Así, Kostenwein logra con su propuesta hacer un guiño interesante entre literatura y criminología. (p. 194)

Arte y conducta; mimesis y crimen... Aristóteles en su *Poética* (2004, p.55 y 71) asumía la obra de arte escrita como imitación, “mimesis”, de las propiedades del mundo fenomenológico. Si bien su explicación se instaló en el terreno de la poesía, la literatura también logra plasmar por medio del lenguaje escrito el comportamiento de los fenómenos. De este modo, Aristóteles plantea la función de la poesía en tres perspectivas: primero como representación de las cosas como eran o son; luego, como se dice o cree que son; y, finalmente, como deberían ser (Aristóteles, 2004, p.55). Más allá de los tiempos verbales como posibles recetas que permitan dibujar la

⁵ Cabe señalar que la buena literatura tiene un estatus filosófico. El segundo argumento para valerse de ella como método de estudio de la mente criminal estriba en que algunas obras abordan los temas trascendentales de la existencia humana con el mismo rigor que poseen las mejores escuelas filosóficas, lo cual puede evidenciarse en autores como Shakespeare, Cervantes, Kafka y, por supuesto, Dostoievski. Ellos, como otros tantos grandes literatos, toman los lentes del pensamiento filosófico para plasmarlo literariamente, logrando con ello indagar en torno a las preguntas imperecederas sobre el ser, los principios morales, las pasiones humanas, la libertad, la culpa, la forma de concebirse y actuar en el mundo...

realidad, lo que pone de presente es la fuerza de la literatura para comprender la condición humana, así como la conducta, entre otras múltiples comprensiones que genera la buena literatura⁶.

Además de ello, la “ópera” –según el estagirita- debe contener un marco verosímil creado con categorías lógicas del pensamiento. En este sentido, “se debe preferir lo imposible verosímil a lo posible increíble. Y los argumentos no deben componerse de partes irracionales, sino que, o no deben en absoluto tener nada irracional, o, de lo contrario, ha de estar fuera” (Aristóteles, 2004, p.71). Así, la obra *Crimen y castigo*, lejos de ser un trabajo de inventiva irracional, logra por medio del personaje principal, sacar a flote los pensamientos, los sentires y las acciones de un tipo de homicida que ha existido, existe y existirá *in saecula saeculorum*.

Basados en lo anterior, la narración del literato ruso permite ilustrar, de manera lógica, argumentada y con fundamentos propios de las humanidades, lo que sucede en la mente de un sujeto que elucubra sobre cómo volverse trascendental para sí mismo y, de ser posible, para sus semejantes. Con dicha obra se pone de presente que muy lejos de argucias maléficas que expliquen el crimen, el sujeto se comporta mediado por sus sistemas de creencias y expectativas, y se relaciona con el mundo en la medida de sus capacidades. Dicho sistema está basado en el pensamiento y el medio ambiente que convergen para la toma de decisiones. Así, el comportamiento criminal, al igual que todo tipo de conducta, tiene una explicación fundada en razones creadas en el pensamiento, no en la deriva.

Para el caso que nos ocupa, Dostoievski logra, gracias a la construcción de Raskólnikov como novelesco, adelantar una arqueología de la personalidad homicida, explicando los móviles de un crimen a partir del planteamiento de un dilema moral que, posiblemente, anide en la mente de muchos criminales.

⁶ Ya lo había advertido Ezequiel Kostenwein (2021) al franquear límites entre la literatura y la criminología: “A todo esto, pensemos en la relación que existe, desde lejos, entre literatura y cuestión criminal. Mencionemos a Charles Dickens o Fiódor Dostoievski y sus estupendos aportes tanto de la imagen del delincuente como del horror en las condiciones en los emplazamientos punitivos. Del mismo modo, Enrico Ferri y José Ingenieros proponen categorías criminológicas para indagar el mundo del arte en general, y el de la literatura en particular. Sólo cuatro nombres propios para una tarea de dimensiones considerables, más allá de que aquello que pretendemos destacar sea otra cosa: en el primero de los casos, tenemos un enfoque literario que hace prosperar matices dentro de la problemática del crimen y el castigo, y en el segundo, hallamos reglas criminológicas para fijar malvivientes en el escenario del arte: de la literatura en la criminología a la criminología en la literatura”. (p. 195)

III. EL DILEMA MORAL DE RODIÓN RASKÓLNIKOV

Rodia, como lo acostumbraban a llamar sus cercanos, creía haber nacido para forjar una huella perenne. Era un joven estudiante universitario que, abrumado por profundas reflexiones existenciales, desertó de la carrera de derecho. Después de ello, decide cometer un homicidio en contra de una vieja prestamista llamada Elena Ivanovna; esta decisión se da como producto de un estado de consciencia histórica que lo llevaría a constatar si había nacido para grandes cosas⁷. Es posible que este dilema exista en la mente de todos los seres humanos, en el sentido de preguntarnos si somos capaces de trascender y entrar en la historia a través de nuestras acciones o, por el contrario, seguir el común denominador de la especie humana.

De esta manera, el joven homicida publica en un diario de su ciudad un artículo en el cual argumenta a favor del “derecho moral” que tienen los hombres a cometer crímenes. Una vez asesinada la prestamista e iniciado el proceso de instrucción, los encargados de investigar el homicidio demandan de Raskólnikov aclaraciones con respecto a su tesis.

En dicho encuentro, este explica que existen dos tipos de hombre: los ordinarios y los extraordinarios. Los primeros pertenecen al rebaño; se conducen rutinariamente; les encanta obedecer y no se sienten humillados ante ello. En la segunda categoría se encuentran los hombres que superan la ley del rebaño; que imponen nuevas leyes, para lo cual violan las consuetudinarias; que tienen afán por salir de la rutina; que quieren destruir el *statu quo* a favor de un mundo mejor. Surge aquí el dilema que asedia a Raskólnikov, en el sentido de probarse a sí mismo a qué categoría de hombre pertenece: si a la de Napoleón, Mahoma o Licurgo que, de acuerdo con él, son criminales y, a la vez, guías legisladores de la humanidad; o a la de los hombres de poca monta, incapaces de abrigar un sentimiento de libertad absoluta (Dostoievski 2020).

El dilema parece tener una solución para el perpetrador. Esta consiste en cometer el homicidio para así validar su hipótesis de superioridad. Con ello –aparentemente- se cerraría el ciclo del dilema, en la medida en que conseguiría el primer paso hacia la libertad. Pero no fue así, dado que el sentimiento de culpa se instaló en la mente del perpetrador desde el momento mismo en el que concibió la idea del asesinato. Esto nos llevaría a

⁷ Luego de matar a la usurera, se presenta en la escena del crimen Lizaveta, hermana de Elena. Fue asesinada por Raskólnikov pues era la única testigo. El rostro de Lizaveta, - como el de la vieja prestamista- emerge en los estados de remordimiento de Rodia. A pesar de ello, en las explicaciones que da de su crimen a Sonya, señala que fue un hecho circunstancial; pretendiendo con ello argumentar la existencia de homicidios necesarios en pos de la empresa napoleónica de grandeza.

pensar que existe una consecuencia psicológica de la infracción de la ley que no se redime con la imposición de la pena. Ahondar en los orígenes y el surgimiento de esta en la psicología individual y social, permitiría comprender las razones por las cuales los seres humanos no escapamos a un juez de instancias morales que genera tribulaciones psicológicas. Una de sus expresiones toma la forma de “*castigos auto infligidos*” en la mente del perpetrador del crimen; los criminólogos Alexander y Staub (1971) sostienen que, el impulso al castigo se origina como una “reacción defensiva” frente a los impulsos desmedidos de destrucción. Este tipo de fuerzas se contraponen en pos de mantener un equilibrio espiritual; frente a la transgresión del tabú o norma, viene el castigo psicológico traducido muchas veces en culpa o arrepentimiento.

Con todo este panorama podemos plantear tres pensamientos centrales como móviles del actuar criminal de Raskólnikov: 1) sentía repulsión por considerarse un gregario más; de esta forma, se hace consciente de su gregarismo y de su falta de trascendencia; 2) creía que asesinando a la prestamista, como primer paso, se demostraría si estaba hecho para hacer algo en beneficio de la humanidad; es decir, albergaba una creencia de amor a la humanidad; 3), finalmente, reflexiona sobre su libertad y llega a la conclusión de que ella está determinada por una autodeterminación absoluta de medios y fines autoimpuestos; por lo tanto, llega a la idea de la autoimposición de libertad positiva. La reflexión en torno a estos aspectos más la fe irrevocable en la actuación se constituyen en aspectos contundentes en la mente de personalidades narcisistas y mesiánicas como las de Raskólnikov.

IV. CONCIENCIA DE SU GREGARISMO

El ser humano, por naturaleza, es gregario. A pesar de que tenga plena conciencia de ello, el individuo forja una lucha interna por no ser uno más en la gran masa social, dado que desea superarse a sí mismo y distinguirse de los demás. Como lo advierte Isaiah Berlin (2004, p.220 y 223), el hombre lucha por ser alguien, no nadie.

En este orden de ideas, Raskólnikov va mucho más allá de un sentimiento baladí de intrascendencia, pues, además de sentirse disminuido por participar en las convencionalidades de la sociedad decimonónica, asume superar dicha condición por medio del asesinato, tal como lo hizo su faro moral: Napoleón. Esa toma de decisiones lo aleja de quienes se piensan del montón, pero que no actúan para cambiar su destino.

Bandura (1987) considera que la fuente más poderosa con la que cuenta el ser humano para el aprendizaje de conductas y de conocimientos es la observación⁴. Con el fin de sustentar dicho planteamiento, investigó cómo las actuaciones de los demás influyen en las creencias y conductas propias⁸. Dicha teoría asume que el sujeto aprende un gran repertorio de conductas a través de observarse a sí mismo y a los demás, esto lo lleva a elegir qué modelos son susceptibles de imitación. A partir de esto, el individuo consigue interpretar las consecuencias de la influencia de la actuación de los otros en su propia vida y, a la vez, analizar si se considera con las capacidades necesarias para replicar y ejecutar la conducta que ve en el modelo. De esta forma, la mente humana adelanta un trabajo de imaginación, por medio del cual se pregunta si al llevar a cabo la imitación de la conducta modelo se generarían las mismas consecuencias. En este sentido, esta teoría acepta que el sujeto interviene cognitivamente de manera activa, generando un sistema de creencias que, posteriormente y dependiendo de sus capacidades y posibilidades, puede llegar a convertir en sus propias conductas.

Según lo anterior, se puede establecer que para Raskólnikov el paradigma fue Napoleón. En consecuencia, este fungió como el modelo de conducta debido al prestigio que tenía en la masa. Ahora bien, la capacidad previsor que tiene la mente humana sobre las consecuencias de los comportamientos de los demás, llevó a que nuestro personaje asumiera que poseía dotes de superhombre; consideración que fue alentada constantemente por el medio ambiente, en este caso la familia y la escuela, que reconocía en Rodia una mente brillante. Así, llega a creer que bastaba con dar un primer paso –consistente en la muerte de la usurera- para autorreconocerse como individuo capaz y, con ello, dar el gran salto hacia la consecución de la libertad.

Teniendo en cuenta el contexto adverso en el cual vivía Rodia, se podría decir –*prima facie*- que cometió el crimen por las condiciones precarias en las cuales vivía. Este vínculo entre la pobreza y la delincuencia hizo carrera en la criminología teórica y en el imaginario colectivo de las

⁸ La teoría del aprendizaje social da cuenta de la conducta como la influencia de tres vectores: individuo, conducta y medio ambiente; cabe señalar que ninguno de ellos opera de forma independiente. Bandura considera que el comportamiento ejecutado está precedido por un sistema activo de autorregulación –factores personales cognitivos-, en el cual el sujeto, al observa su propia conducta, juzga con su sistema de creencias si la puede ejecutar o no -se comporta mediado por sus posibilidades y capacidades de actuación-, adelantando, *per se*, una labor de estimular o castigar la actuación.

sociedades⁹. No obstante, en la mente de Raskólnikov existían otras motivaciones: “No fue el dinero lo que me movió, Sonya; más que dinero deseaba otra cosa... ahora lo veo... compréndeme [...] deseaba saber algo más y ese algo me arrastró [...] Entonces tenía prisa por descubrir si yo era un parásito como los demás o era un hombre” (Dostoievski, 2020, p.401). Lo anterior explica que no fueron motivos fútiles o abyectos los que movilizaron su actuar criminal, sino el hecho de considerar que al cometer el asesinato podría establecer si estaba destinado para grandes cosas.

Pero ¿esas creencias aprendidas pueden llegar a ser irracionales? Bandura explica que el sujeto no actúa bajo el esquema estímulo y respuesta, propio del conductismo radical. Al respecto, le atribuye a factores intrínsecos asociados a la personalidad un papel importante que explica el pensamiento. No obstante, se queda corto al explicar el rol que desempeñan dichos factores cuando se trata de falsas creencias o creencias irracionales.¹⁰

La irracionalidad que se alberga en la mente de Rodia consistía en establecer que al vulnerar la ley moral y penal -no matar- se es mejor que aquellos que se someten a la norma. Esta especie de pulsión es explicada por el criminólogo Theodor Reik (1971), al plantear la existencia de un impulso de seducción inconsciente que se satisface cuando se transgrede la norma. Así, en un primer momento, Raskólnikov, al plantearse este dilema, se creía inferior, de tal suerte que consideraba que poseía las mismas características del resto de mortales; esto suponía que acatar la norma implicaría equiparar su comportamiento con el de sus semejantes. Tal consideración lo lleva a jugar con la opción de hacer algo para no pertenecer a la masa.

Nuestro homicida en cuestión le confesó a Sonya que no tenía la paciencia para esperar que todos los seres humanos se volvieran inteligentes y, de esta forma, se generara el cambio que requería la humanidad. Así, teniendo como referente la figura de Napoleón y matando a la vieja usurera,

⁹ En relación con el delito y la delincuencia -desde una visión marxista y engeliana- Taylor, en *La nueva criminología*, plantea que “otra característica que la concepción de Marx y Engels sobre el delito comparte con la de muchos pensadores clásicos o liberales es la relación supuesta entre las condiciones económicas y la cantidad de delitos. Más concretamente, el delito suele considerarse producto de relaciones económicas no equitativas en un contexto de pobreza general” (Taylor et al., 1977, p. 235).

¹⁰ Aaron Beck consideraba que los problemas de sus pacientes eran producto de una interpretación errónea de los eventos, a los que denominó falsas creencias. Estas llevan a que el sujeto distorsione su pensamiento y a anticipar de manera no precisa, o muchas veces a valorar ilógicamente sus patrones de pensamiento. Debido a ello, Beck plantea una terapia consistente en hacer conscientes a los sujetos de sus pensamientos, llevándolos con ello a identificar los pensamientos erróneos y a reemplazarlos por cogniciones soportadas en la lógica (Beck, 1976).

podría probarse de qué material era, “por qué eres tan necio que, que sabiendo que hay tanto idiota, no tratas de ser más inteligente” (Dostoievski, 2020, p. 399).

Muchos psicólogos han advertido cómo el sujeto inmerso en una masa -real o artificial- es invisibilizado, pero poco se ha dicho sobre el rol que juegan las creencias o los complejos en el proceso de sugestión. Esto teniendo en cuenta que, al parecer, en el caso de Rodia, el poder de su pensamiento lo llevó a sentirse parte de una masa sin que realmente estuviese en ella.¹¹ Rodia, retirado en su cuarto lúgubre, logra sentirse parte de una colectividad que no le promete desplegar sus “grandes facultades”, razón por la cual “prefería estar tumbado y pensar, y pensé, pensé mucho [...] ¡y tuve sueños fantásticos de todos los colores, que no he de contarte! Fue entonces cuando empecé a imaginar...” (Dostoievski, 2020, p. 399).

Ese sentimiento de apocamiento por hacer parte de la masa, le permite crear unas condiciones que exterioriza a través de la muerte de la prestamista, para combatir con ello su inferioridad. Dicha creencia irracional que, también desde el psicoanálisis, puede ser un complejo, se explica en dos vías: de un lado, por una introyección de ideas que lo llevan a pensar que los hombres que viven de manera gregaria se someten a las imposiciones de un jefe, esto es, se sentía parte de una masa dormida de sujetos que obedecen como borregos; y, del otro lado, por una exteriorización que lo llevó a reflejar en su hábitat conductas que propiciaron el cambio de dicho gregarismo: el crimen.¹²

¹¹ La psicología de las masas de Gustavo Le Bon explica que los sujetos pertenecientes a la masa viven un estado de sugestión que no les permite tener ideas claras, plegándose a la conducta de la masa que obra colectivamente como un todo; tal conducta es como una fuerza que se impone a la voluntad del sujeto haciendo que obre incluso en contra de sus deseos. Raskólnikov se reconocía parte de una masa, de tal forma que consideraba que era un autómatas sin voluntad, que pensaría muy distinto si obrase individualmente. De acuerdo con Le Bon, “el hombre por el solo hecho de formar parte de una multitud descende, pues, varios escalones en la escala de la civilización. Aislado, era quizá un individuo culto; en multitud, un bárbaro” (Le Bon, 2018, p.17). Freud reconoce en Gustavo Le Bon grandes avances para la comprensión del alma colectiva, pero sale a su paso al agregar un componente de identificación sexual hacia el jefe de la masa que se procesa inconscientemente. Así, los sujetos con prestigio, en este caso Napoleón, sirven como modelos o guías para salir del rebaño. Reconozcamos cómo los grandes dictadores o jefes de la masa -en el argot freudiano- sintieron a su vez una pulsión erótica sobre el líder: Napoleón por el príncipe de Maquiavelo (los Medicis), Bolívar por Napoleón, Castro por Lenín, Raskólnikov por Napoleón...

¹² La psicología analítica de Carl Jung establece una explicación de esa forma particular de pensamientos, los denominó complejos, definidos como “una especie de imán, un centro cargado de energía atractiva que se anexiona todo lo que se encuentra a su alcance, incluso cosas indiferentes” (Jung, 2013, p. 185). Ello supone un efecto de atracción, pero también

El día que confiesa el homicidio le dice a Sonya lo siguiente: “- Es el caso que un día me hice esta pregunta: si Napoleón, por ejemplo, se hubiera hallado en mi situación y para empezar su carrera no hubiera contado con Tolón ni Egipto, ni con el paso de Mont Blanc, y en lugar de esas hazañas heroicas y brillantes se le hubiera presentado una bruja ridícula, una usurera a quien matar, para asegurar su carrera (ya lo entiendes) con el dinero de sus arcas, ¿se hubiese dejado arrastrar por el asesinato si no hubiese contado con más camino? ¿no le hubiera repugnado una acción tan diferente de las brillantes hazañas... y tan criminal por añadidura?” (Dostoievski, 2020, p. 397).

Baratta (2002), explica esa capacidad de imitación desde la criminología psicoanalítica, según él, en la arquitectura psicodinámica planteada por Freud, se manifiesta una tentación por imitar a quien ha trasgredido la norma o tabú, ya que esto -al parecer- permite liberar instintos que, si no fueran por el crimen permanecerían reprimidos. (p. 46)

V. AMOR A LA HUMANIDAD

La figura de Prometeo ha aparecido en la historia de la literatura universal en varios momentos. Si bien no es el tema central en *Crimen y castigo*, no deja por ello de ser fundamental, desde el punto de vista de la creencia mesiánica y filantrópica de Raskólnikov, en la explicación de los móviles del crimen. Prometeo es un Titán al que Zeus irradia su furia al infligirle el castigo de encadenarlo en una montaña para que las aves de rapiña coman sus entrañas en el día y por la noche se regenere, perpetrando así un eterno retorno del sufrimiento.

La expresión de la tesis mesiánica de Raskólnikov es la siguiente: “Sostengo que, si los descubrimientos de Kepler y de Newton hubieran sido imposibles sin el sacrificio de una, diez, de cien o más vidas, Newton hubiera tenido no sólo el derecho, sino la obligación de eliminar esas vidas para dar a conocer esos descubrimientos al mundo entero” (Dostoievski, 2020, p. 255). Esta explicación que ofrece Raskólnikov a Razumihin sobre su tesis

de proyección. Para ejemplificarlo miremos estos casos clínicos planteados por el autor: un sujeto puede llegar a considerar que otras personas son malas, pues el complejo no le permite comprender que otros viven una psicología diferente a la suya; en la otra cara de la moneda, los complejos podrían hacerle creer que aquello que consideramos bueno, lo debe ser para todo el mundo (Jung, 2013, p. 191).

del “derecho moral al crimen” evidencia la superposición del colectivo sobre algunas vidas humanas; tesis que se constituye en otra falsa creencia, pues los descubrimientos de la física mencionados por él, no se condicionaron a la eliminación de vidas.

Con su tesis prometeica justificaba violar la ley, si con ello la humanidad se veía ampliamente favorecida. El homicida, al confesarle a Sonya la comisión del delito, contradecía lo anteriormente citado, dado que expresaba que al matar a la vieja se estaba matando a sí mismo; desde su perspectiva no pretendía ayudar a nadie sino demostrarse que “no era un piojo”. Con esas contradicciones lo que pone de presente Dostoievski es que el homicida sopesa pros y contras de las posibles consecuencias de sus actos y toma decisiones previendo tales consecuencias.

Una visión holística del mito del Prometeo pone de presente, según Kérenyi, la ambivalencia de interpretaciones frente al dilema de acatar o no la ley (Kérenyi, 2010). Es por ello por lo que la visión de Hesíodo la asume como alta traición por parte de Prometeo, pues desobedeció a Zeus, esto es, infringió la ley, y lo muestra como traidor y pusilánime; mientras que Esquilo da a entender el beneficio ofrendado a la humanidad al entregar la herramienta del fuego sagrado a los mortales. Esta última visión justifica el quebrantamiento de la ley cuando es mediada por un amor a la humanidad. Ahora bien, lo anterior bajo una perspectiva mitológica, pero cuando surge de un ególatra -que no Titán-, el asunto se torna peligroso, ya que el mesianismo comporta el problema de imponer sobre el colectivo una perspectiva salvadora particular, desconociendo los intereses de quienes integran la colectividad, bajo el pretexto de creerse ungido.

¿De dónde surge en la psique humana ese amor fraternal a los humanos? De acuerdo con Carl Gustav Jung, la evolución filogenética psíquica se da primero en un plano social y luego en uno individual (Jung, 2013). Las diferencias que nos llevan a enfrentarnos unos contra otros reside en que, en los albores de la conciencia social, estaba constituida una entidad colectiva que al bifurcarse vuelve a reclamar la cohesión inconscientemente. De esta manera, los primeros hombres no tenían un sentido de otredad; existía, de este modo, una unión primigenia. Lo anterior explica el por qué los hombres tratan de persuadir, hasta llegar a enojarse o atentar contra el

otro, cuando no se asume su pensamiento. El *inconsciente colectivo* se impone sobre el *yo*.

Raskólnikov lleva a cabo su “homicidio altruista” convencido de las ideas de unión y felicidad entre hermanos, y que -desde su perspectiva- fueron irrumpidas por un nuevo orden social personalizado en la figura de la vieja prestamista. Por otra parte, el mesianismo de Raskólnikov le dictaba que al cometer un delito de tal magnitud estaba matando un símbolo que, en vez de cohesionar, resquebrajaba la colectividad; esto con el firme propósito de salvar a la humanidad de los embates de la avaricia, encarnada desde tiempos remotos por la figura del judío prestamista, en este caso simbolizada en Elena Ivanovna. La consecución de la libertad se lograba ejecutando el homicidio, de esta manera se comprobaba la no existencia de un factor coactivo al ejercer su voluntad a través de medios y fines impuestos por él mismo.

VI. AUTOIMPOSICIÓN DE LA LIBERTAD POSITIVA

La libertad ha sido conceptualizada en varios momentos de la historia. En su acepción tradicional remite a un estado de no coacción por parte de una entidad externa, ya sea un sujeto(s), el gobierno o el Estado. Si bien tiene un significado equiparable a nivel mundial, se ejerce de maneras disímiles en todos los sujetos. El Nobel de literatura Mario Vargas Llosa lo ejemplificaba por medio de estas preguntas: “¿Cómo puede un analfabeto disfrutar de la libertad de prensa? ¿De qué sirve la libertad de viajar a quien vive en la miseria?” (Vargas, 2009, p. 20). Muchos filósofos políticos mostraban cómo las libertades formales riñen en casos particulares con las libertades materiales. En este sentido, Isaiah Berlin plantea que no es lo mismo la libertad para un campesino egipcio que para un profesor universitario.

Con base en los anteriores ejemplos se puede colegir que existe una forma intimista de vivir la libertad; ya lo había teorizado Alexis de Tocqueville (1986) cuando planteaba que la libertad es un sentimiento. El sentimiento de libertad abrigado por Rodia lo llevaba a pensar que el mandato de la ley escrita otorga el derecho formal a ejercerla, mientras que reconoce en las condiciones materiales sus limitantes para su efectiva

ejecución. La libertad, vista así, tiene para Rodia una máxima expresión que implica no tener sujeción a nada ni nadie, sino a medios y fines autolegisados. No concibió una idea de libertad atribuible al *nomos* impuesto de manera heterónoma, pues a esa ley se deben todos los sujetos ordinarios; por el contrario, su fe en sí mismo lo lleva a crear una idea de libertad que se conquistaría asesinando, y, de esta manera, comprobar su hipótesis de ser un sujeto extraordinario. Teniendo en cuenta dichas disertaciones sobre la libertad, sabía que para nada le serviría seguir estudiando para posteriormente emplearse y, así, instaurarse como un miembro más de la sociedad. Ese era el *modus vivendi* de los individuos de su generación: ser sujetos instrumentalizados por otros. Entonces, ser libre implicaba ir más allá.

Al respecto, Raskólnikov reflexiona en voz alta mientras Sonya le escucha escrutadoramente para tratar de adentrarse en sus pensamientos: “Mas no pude seguir en la universidad y tuve que abandonar por algún tiempo mis estudios. Y aunque los hubiera continuado, a los diez, o a los doce años, eso acompañándome la suerte, hubiera sido profesor o empleado con un sueldo de mil rublos ...” (Dostoievski, 2020, p. 398). Agrega que “mi madre me hubiera enviado el dinero para la matrícula y yo hubiera podido ganar sin duda para vestir, calzar y comer” (Dostoievski, 2020, p. 399). Se infiere de estos planteamientos que era claro que su idea de libertad lo llevaba en una dirección distinta de lo que el común de los sujetos podría entender por ella; ya que los seres ordinarios la asumen como respeto al pacto social que sugiere entender que el ejercicio de esta supone límites, que no son otra cosa que las libertades de los otros.¹³

Lo que nos expone el literato ruso en *Crimen y castigo* es cómo, gracias a dicha reflexión sobre la libertad, se justifica un homicidio. Raskólnikov anhelaba ser alguien, para conseguirlo asume que la libertad se conquista en tanto consecución de ideales nobles en favor de la sociedad, sin importar que tenga que prescindir, incluso, de su propia libertad física. Así, se configura, una vez más, otra falsa creencia ¿se puede ser libre estando recluido en una cárcel? Esa postura instrumentalista sería además un

¹³ La libertad negativa en Berlin, significa no interferencia de los otros. Alude a la siguiente pregunta: “¿cuál es el ámbito en que al sujeto se le deja hacer o ser lo que es capaz de hacer o ser, sin que en ello interfieran otras personas?” (Berlin, 1969, p. 220).

contrasentido, al menos así lo vislumbraba Kant en la Fundamentación de la metafísica de las costumbres: “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo, y nunca solamente como un medio” (1990, p. 44). De esta manera, se pone en entredicho su noción de libertad ya que con ella se instrumentalizó a sí mismo y a la prestamista¹⁴.

Este delincuente altruista, lejos de ser la figura prototípica del criminal estudiado por Ferri (1929), Garófalo (1891) y Lombroso (1887), se nos muestra prometeicamente. A pesar de vivir en condiciones adversas, ayuda a los más necesitados y combate las injusticias. Ese es su deber. Lo anterior se explica por el hecho de que se impuso imperativos morales, planteados a la usanza del legislador moral kantiano, a los cuales se debía y procedió consecuentemente con ello.

La convicción libertaria que asume Raskólnikov fue teorizada por Isaiah Berlín (1958) en su obra *Dos conceptos de libertad*. Este autor plantea la noción de libertad positiva, que consiste en el deseo que tiene cada hombre de llegar a ser su propio dueño. Esta noción positiva lleva al sujeto a autodirigirse, imponiéndose sus propios medios y fines para conseguirla. La reflexión sobre esta idea de libertad llevó a nuestro protagonista a considerar que él no quería ser instrumentalizado por la sociedad u otros hombres, sino, todo lo contrario, deseaba ser un instrumento y fin para sí mismo.

Dentro de la libertad positiva existen dos tipos de yoes: uno heterónomo, ubicado en un plano temporal y dirigido hacia la satisfacción de las pasiones; y otro, el denominado *yo verdadero*, que se caracteriza por ser racional, es este el que conduce al sujeto a sentirse superior cuando se autorrealiza a través de un fin impuesto, lo cual puede ser una idea o la autoidentificación con un yo superior. Berlin reconoce ese yo verdadero como una instancia que supera al individuo, es un fin social que lleva al hombre a imponerse a sí mismo, y luego a la colectividad, su idea de libertad para que solo así pueda reconocerse libre.

¹⁴ Es necesario aclarar que el principio de dignidad humana, que soporta el constitucionalismo moderno y el derecho penal actual, toman como punto de partida la asunción expresada por Kant. Dicho concepto está expuesto en la Constitución Política de Colombia, el Código Penal y de Procedimiento Penal colombiano en sus numerales 1 correspondientemente.

VII. LA CULPA

Variadas posturas psicológicas del desarrollo han explicado la dimensión moral. Por ejemplo, Kohlberg (1981) y Piaget (1984) plantean un vínculo desarrollista en el cual hacen coincidir la aparición de procesos cognitivos con fases en las cuales el niño incorpora la norma; permitiendo con ello entender la culpa como producto de la racionalización producida por infringir una norma. Estas teorías resultan ser bastante esclarecedoras. Ahora, el problema de ellas reside en que no logran explicar –ni siquiera lo intentan- el sentimiento de culpa cuando el sujeto que la padece confunde su origen, o cuando su fuente no se puede identificar fácilmente. Es el psicoanálisis –por ahora- la única escuela psicológica que ha logrado dicho propósito, aunque con muchas críticas en contra.

Las perspectivas del desarrollo acuden a mecanismos intelectivos y racionales, pero no reconocen que, algunas veces, dicho sentimiento es inconsciente; resultando desconocido o solapado para el infractor de la ley, condición esta que lo lleva a establecer causas racionalizadas, desde su sistema de creencias, que no permiten explicar su sentimiento.

Rodia, fracasado, maldiciendo y en presidio, reflexiona sobre su crimen, de tal forma que vuelve a su tesis del “derecho a matar”, inquiriendo estas razones: “Muchos bienhechores de la humanidad que alcanzaron el poder por sus propias fuerzas y no porque las heredasen, se les debió haber castigado lo mismo al dar los primeros pasos. Pero ellos triunfaron y por eso se les reconoció el derecho, mientras que yo he fracasado y por eso no tuve derecho a empezar” (Dostoievski, 2020, p.516). Con ello se tiene que el arrepentimiento racional es transferido a una causa falsa: el sistema de justicia, mientras que, por otra parte, existe una verdadera fuente de la culpa, inconsciente: el homicidio. Dicha transferencia es explicada a través de un mecanismo inconsciente por el criminólogo Edward Naegeli (1972) “en todo hombre hay una tendencia a transferir a una tercera persona objeto de proyección, es decir, a desplazarla al exterior y con ello, a concebirla como algo externo, se insulta y se castiga el objeto de esta transferencia, al chivo expiatorio.” (p. 13).

Sigmund Freud (1984) teorizó una arquitectura de la psique configurada por tres instancias: el *ello*, el *yo* y el *superyó*. El *ello* contiene

instintos inconscientes y es la fuente de energía de la actividad mental; el *yo* es la parte racional, no exclusivamente consciente; el *superyó* es el encargado de incorporar y vigilar el cumplimiento de las normas. El psicoanálisis define la culpa como una “expresión de la tensión entre el *yo* y el *superyó*, como resultado de las fantasías agresivas contra el padre” (Grinberg, 1963, p.55); entiéndase aquí por padre la ley impuesta.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la culpa es un sentimiento derivado de la vulneración de una norma o convención moral o escrita, o, en el caso bajo análisis, del derecho natural y el positivo. Por otra parte, la perspectiva que da explicación al crimen en el psicoanálisis refiere que la culpa precede al delito, esto significaría que el homicidio se comete como catarsis; de tal forma que “los homicidios son cometidos por ser prohibidos y porque su ejecución procuraba un alivio psíquico a su autor” (Grinberg, 1963, p.65).

En este orden de ideas, Raskólnikov, arrepentido, confiesa su crimen: “Cuando le preguntaron qué le había movido a confesar, respondió que un sincero arrepentimiento” (Dostoievski, 2020, p.508).¹⁵ Confesar se torna, entonces, en una forma por la cual opta el aparato psíquico humano para equilibrar el sentimiento de desajuste producido por el quebrantamiento de la ley. Esto lo llevó a confesar su homicidio a Sonya e, instigado por ella, posteriormente a la justicia. El día de la confesión sostiene: “Total, di muerte a un insecto, Sonya, a un ser inútil, despreciable, dañino” (Dostoievski, 2020, p. 398). Una de las vertientes psicoanalíticas de la criminalidad asume que, la función de *superyó* no elimina los instintos delictivos; estos quedan latentes en el inconsciente hasta llegar a manifestarse acompañados por la culpa y la confesión. Sobre este aspecto Baratta (2002) aclara:

¹⁵ Aunque en su testimonio refiere que los móviles del delito se debieron a un estado de necesidad, se cae de su peso dicho argumento, en la medida en que ni siquiera sabía cuánto dinero había hurtado, ya que, al esconder el botín, jamás tomó posesión de él: “Pareció increíble que no hubiese abierto la bolsa e ignorase su contenido, que luego se vio que ascendía a trescientos setenta rublos y sesenta copecks” (Dostoievski, 1866, p.507). Como atenuantes de la pena impuesta se arguyó sus ayudas económicas desinteresadas –a pesar del estado de pobreza en el que vivía- a un tuberculoso y a su anciano padre a quien socorrió ayudándolo a ingresar a un hospital y a costear su entierro. Como también se testimonió el hecho de haber salvado a dos niños de un incendio.

“precisamente con el comportamiento delictivo el individuo supera el sentimiento de culpa y realiza la tendencia a confesar”. (p.45)

En varios pasajes del texto, Dostoievski describe sentimientos encontrados en el homicida; en unas ocasiones valida su crimen y señala que lo volvería a hacer, y en otras dan muestras de arrepentimiento y, con ello, su negativa a hacerlo nuevamente. Pero, finalmente, ¿esa falta de coherencia sobre su arrepentimiento moral es óbice para descartar la culpa? Su estado “febril” valida su somatización.

Dicho sentimiento caracterizado por aparentes delirios en los que se hallaba antes, durante y después de la comisión del delito lo ratifica¹⁶. En la obra en cuestión, la culpa se instaló desde la ideación misma del asesinato; en todo el hilo conductor existen manifestaciones en las que se nota a Raskólnikov con malestares producidos desde el *iter criminis* y que se acrecentaban al recordar la escena en la que llevó a cabo el asesinato. De acuerdo con Grinberg (1963), “el psicoanálisis descubre que el sentimiento de culpa puede originarse tanto en un acto de violencia realizado efectivamente, como también con uno simplemente intencionado” (p.65).

Las narraciones de Dostoievski sobre los pensamientos que invadían la mente del autor del delito logran sacar a flote la forma en la cual la culpa somete el teatro de su pensamiento; llevando al sujeto a estar preso del sentimiento de culpa. Aunque racionalmente el homicida lo justifique y diga que lo volvería a hacer, su inconsciente hace su trabajo de recordarle el quebrantamiento de la ley.

La culpa tiene una expresión crónica en la psique humana; esta parece comportar la forma de un narrador omnisciente que ve los pensamientos y acciones del infractor, pero que este no logra identificar con certeza, por lo tanto, no logra precisar el origen del padecimiento. Podría tener una fórmula kafkiana representada de este modo: “Alguien debía de haber hablado mal de Josef K, puesto que, sin que hubiera hecho nada malo, una mañana lo arrestaron” (Kafka, 2015, p.65).

Este sentimiento de culpa tiene varias instancias que la refuerzan. En primer lugar, la familia y la escuela que obran imponiendo el respeto a los

¹⁶ Las personas con afectividad plana no se hunden en reflexiones dicotómicas sobre sus actuaciones antimorales, todo lo contrario, no otorgan importancia a las consecuencias de sus actos.

convencionalismos, con lo cual le otorgan al sujeto un valor de respetabilidad social al comportarse según las normas establecidas. Luego, un plano de conciencia moral, más racional, en el cual se introyecta la norma con la finalidad de no quebrar el orden social, esto es, una racionalidad derivada del respeto al contrato social. Finalmente, una instancia etérea, difuminada en la psicología social, y que es puesta en el plano intrapsicológico, lo que lleva a que el individuo se sienta observado por las leyes morales o sociales.

Si bien las religiones, el Estado y las pautas de crianza severas pueden explicar la incorporación de la culpa en el hombre, su origen se pierde en los albores de la humanidad. Debe advertirse que es impuesta desde afuera, su exacerbación llega a ser patológica. Este tipo de culpa se conoce como depresiva y persecutoria, la cual se trabaja clínicamente. No existen características en la obra de Dostoievski que permitan evidenciar alguna de estas dos tipologías; no obstante, sí se evidencia la formación de la culpa como producto de la comisión de un delito o de la vulneración de la ley.

Sigmund Freud, en su obra *Tótem y Tabú*¹⁷, desarrolla la idea de la culpa a través de un mito fundacional, al cual denominó *la horda primitiva*. En esta comunidad primigenia vivían los hermanos juntos y en armonía hasta que decidieron matar y comer al jefe -o padre-, debido a las imposiciones restrictivas -de tipo sexual- que este imponía sobre las mujeres de la tribu. Ante la ausencia del padre, emergen pulsiones afectivas vedadas, de tal forma que deciden erigir un tótem al cual veneran para pedir resguardo, ayuda y protección para los miembros de la comunidad. Luego del asesinato sobreviene la culpa, generada por la ambivalencia entre el *eros* -amor al padre- y el *tánatos* -su deseo de muerte-. Estas son, en consecuencia, pulsiones primordiales de la especie humana. Con ello, Freud concibe cuatro ideas fundamentales para explicar la psicología humana: 1) la culpa es una consecuencia psicológica del crimen; 2) la especie humana tiene un linaje homicida; 3) el tabú representa la primera ley impuesta como límite al instinto de muerte; 4) la religión, con sus sistemas totémicos, funge como apaciguadora de la culpa (Freud, 2011).

¹⁷ La obra *Tótem y Tabú* es la piedra angular en la construcción de todas las teorías psicoanalíticas de la criminalidad.

Como señala el título de la obra de Dostoievski, no existe el crimen sin castigo. De esta manera, el homicida siempre será castigado por la culpa, puesto que esta lo supera. Al no poder soportar la culpa, su psicología hace un trabajo de expiación o purga, para fijar con ello responsabilidades. Esa proyección puede estar, algunas veces, determinada racionalmente, otras se presentan inconscientemente; esto parece no importar. Lo fundamental es que, a través de dicha proyección, el sujeto se alivia temporalmente de su padecimiento al responsabilizarla en una fuente. Así las cosas, la culpa es una consecuencia connatural de la psique humana que puede llegar a planos de somatización y no se remedia con la cárcel. Quien la padece podría trabajarla clínicamente o –como lo hipotetizó Freud- a través de prácticas espirituales o religiosas, mas no eliminarla.

La ley 599 del 2000, código penal colombiano, contempla como funciones de la pena la rehabilitación y la resocialización. Las anteriores son deudas históricas que tiene nuestro Estado social y democrático de derecho con la humanización de la pena. Llegará un momento en el cual la política criminal conciba que la imposición del castigo tenga que ajustarse a las consecuencias psicológicas que trae consigo la culpa en el condenado; ora para recibir un tratamiento psicológico por parte del Estado que sea efectivo y que contribuya a la adecuada rehabilitación y reinserción, ora para ofrecer un tipo diferencial de la pena dependiendo del grado de culpa psicológicamente probada que abrume al reo. Todo esto porque es a partir de allí -de un arrepentimiento- que podría pensarse el primer escalón en pos de avanzar en la senda resocializadora efectiva.

Con todo el panorama hasta ahora abordado es necesario mencionar las críticas que podrían surgir frente al posible advenimiento de una teoría psicoanalítica de la culpa en la criminología ya que esta implicaría – aparentemente- un problema en la relación *psicoanálisis-culpa* al ser abordadas desde el derecho penal, pues, de acuerdo con Luis Seguí, “mientras que para el derecho el inconsciente no existe en el momento de juzgar un acto, el psicoanálisis no concibe al sujeto sino como sujeto inconsciente” (2012, p.11). No obstante, esa contradicción, que en la práctica es real, se deriva de que el derecho, en tanto ciencia racional, no permite intromisiones “metafísicas”, consiguiendo con ello dar la espalda a

teorías como la psicoanalítica que plantean comprensiones alrededor de un tema vital para la sociedad y la justicia: el homicidio.

¿Le interesa a la justicia saber cómo la esfera privada –psique individual- actúa afectando la vida de los otros? La respuesta sería afirmativa; no obstante, saldrían a su paso las vertientes racionalistas “puras” refutando las comprensiones desde el inconsciente, pues considerarían al criminal como sujeto eminentemente racional. Del otro lado, es cierto que, de asumirse el inconsciente a la hora de juzgar a alguien, traería el problema -no menor- de impartir justicia, dado que el rango de amplitud de la inimputabilidad dejaría sin margen de castigo a los homicidas, pues como se mencionó, en todos los hombres habitan pulsiones de muerte.

Finalmente, la crítica más fuerte vendría con la *teoría psicoanalítica de la sociedad punitiva*, ya que de acuerdo con esta “la reacción penal al comportamiento delictivo no tiene la función de eliminar o circunscribir la criminalidad, sino que corresponde a mecanismos psicológicos ante los cuales la desviación criminalizada aparece como necesaria e ineliminable para la sociedad”. (Baratta, 2002. p. 45). Así, se pondría en “jaque” el principio de legitimidad del derecho penal¹⁸ tal y como se conoce en el contexto jurídico occidental, no obstante, como de lo que se trata es de proponer soluciones en favor de la humanización de la pena, esta “intromisión” debería ser reflexionada por los juristas con la intención de dar un viraje a los fracasados sistemas punitivos vigentes.

VIII. CODA

En el caso expuesto anteriormente se configuran 3 factores intervinientes en la explicación del comportamiento criminal, estos son: uno, el sistema de creencias (algunas veces irracionales); dos, la conducta; explicada desde aspectos medioambientales y, por otra parte, desde una etiología inconsciente (instintos de destrucción o de muerte); y, finalmente,

¹⁸ Según Baratta (2002), la pena tiene una función social vinculada con la prevención del delito y la defensa social; la incorporación del inconsciente a la esfera de los sistemas punitivos sociales implicaría una naturalización del delito, aspecto este que sería polémico -por decir lo menos- en la sociedad.

tres, consecuencias psicológicas expresadas por tribulaciones que se manifiestan con la culpa.

Las teorías psicológicas tradicionales fueron muy importantes en los aportes dados a la criminología, no obstante, al imponer fronteras que impedían la complementariedad de enfoques, fueron quedando cortas en la comprensión del comportamiento criminal. El ejemplo acá mostrado a través de la obra *Crimen y castigo* da cuenta de la inmensa posibilidad de construir puentes entre diversas posturas psicológicas, la criminología y la literatura.

El arte literario puede ser asumido como método de construcción del conocimiento criminológico, ya que ofrece la posibilidad de develar características de la naturaleza humana. Lejos está de ser un sistema signado estético al cual no se le atribuye sentido distinto al goce; al contrario, se presenta como una forma de describir y estudiar las profundidades de la psique humana.

Una vez analizado el comportamiento criminal que se expone en la novela *Crimen y castigo*, se puede colegir que una condición connatural a la psicología humana está dada por la imposición de límites a la trasgresión de la ley moral o positiva que dictamina no matar. Franquearla siempre generará consecuencias, ya sean derivadas del ordenamiento jurídico que condena con prisión o del sistema moral que de manera racional o inconsciente hace emerger la culpa.

No existe una naturaleza humana superior; así, todos los sujetos que, llevados por sus pensamientos, cometen homicidios dolosos, generan una reacción psicológica que somete y hace sentir arrepentimiento. No importa que el dilema moral sobre el cual justifique el asesinato; sea este un complejo, creencia racional o irracional, siempre existen tribulaciones que se manifiestan a través de pensamientos o de reacciones somatizadas por el inconsciente.

El Estado desde su política criminal, debería pensar en ofrecer un abanico de posibilidades reales de reinserción que no sean únicamente la imposición de medidas de seguridad, ya que estas, han mostrado ser poco efectivas en favor de la resocialización.

Como vimos, la psicología y la literatura tienen mucho que aportar a la criminología, los acá mencionados son exordios que tienen como finalidad tender puentes, no conocimientos acabados. Estos aportes deberían

permitir consolidar una ciencia criminológica profunda; empero, los legisladores y, sobre todo, los actores del derecho penal, con sus respectivos roles procesales, son quienes deben ponerlos en sintonía con la naturaleza humana de los procesados, de lo contrario, los grandes avances de las ciencias humanas seguirán dando la espalda a las doctrinas criminológicas y penales.

REFERENCIAS

- Alexander, F., Staub, H. (1971). *Der Verbrecher und sein Richter*, en *Psychoanalyse und Justiz*.
- Aristóteles (2004). *Poética*. Alianza Editorial.
- Bandura, A. (1987). *Pensamiento y acción*. Editado por MARTINEZ, R.
- Baratta, A. (2002). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. (A. Búnster, trad.). Siglo XXI editores.
- Beck, A. (1976) *Cognitive therapy and emotional disorders*.
- Berlín, I. (1969). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Alianza Editorial.
- Domínguez, J. (2009). *Introducción a la teoría literaria*. Editorial Universitaria Ramon Areces.
- Dostoievski, F. (202). *Crimen y Castigo*. Biblok Book Export.
- FREUD, Sigmund. (1984) *Introducción al psicoanálisis*. Ed Scarpe.
- Freud, S. (2013). *Psicología de las masas y análisis del yo*. FV Éditions.
- Freud, S. (2011). *Tótem y Tabú*. (L. López, trad.). Alianza Editorial.
- Grinberg, L. (1963). *Culpa y depresión: estudio psicoanalítico*. Paidós, ca.
- Jung, C. (2013). *Los complejos y el inconsciente*. Alianza Editorial.
- Kafka, F. (2015) *El proceso*. Debolsillo.
- Kant, E. (1990). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Editorial Porrúa.
- Kerényi, K. (2010) *Prometeo. La interpretación griega de la existencia humana*. (B. Kieman, trad.)
- Kostenwein, K. (2010) *Kafka, de la literatura a una criminología de la deserción*. Vox Juris
- Le Bon, G. (2018). *Psicología de las MASAS*. Editorial Verbum.
- Lehrer, J. (2010). *Proust y la Neurociencia*. Editorial Paidós.
- Naegeli, E. (1972). *Die Gesellschaft und die Kriminelkn*
- Nietzsche, F. (1983). *Así habló Zaratustra*. Editorial Sarpe.
- Popper, K. (1980) *La lógica de la investigación científica*. (V. Sanchez de Zavala, trad.). Editorial Tecnos.
- PIAGET, J. (1984). *El criterio moral en el niño*. (V. Nuria, trad.). Martínez Roca.
- Quian, R. (2021). *Borges y la Memoria*. NED.
- Reik, T. (1971). *Probleme der Psychoanalyse undder Kriminologie*.
- Seguí, L. (2012). *Sobre la responsabilidad criminal: Psicoanálisis y criminología*. Fondo de Cultura Económica.

Andrés Tarsicio Guerra Castañeda

- Taylor, I. Walton, P, Young, J. (1997). *La nueva criminología*. Amorrurtu editores.
- Tocqueville, A (1986). *La democracia en América*. Editorial Scarpe.
- Vargas, M. (2009) *El Erizo y la Zorra: Tolstoi y su visión de la historia*. Editores Península.